

ARTÍCULOS

LA MEMORIA PRIVADA DE LOS ESCRIBANOS PÚBLICOS DE TENERIFE DEPOSITADA EN SU DOCUMENTACIÓN PÚBLICA

Lorenzo Santana Rodríguez

RESUMEN

Los escribanos públicos de la isla de Tenerife dejaron en sus protocolos anotaciones de carácter histórico y social. Estas se constituyen en una fuente documental válida en tanto en cuanto se tenga en consideración el ámbito reducido para el que estaban destinadas.

PALABRAS CLAVE: escribanos públicos, notas históricas, poemas, dibujos.

ABSTRACT

«The private memory of Tenerife based historical solicitors deposited in its public documentation». The public notaries Tenerife island left in its protocols annotations historical and social character. The title provides a source document valid as long as it takes into consideration the limited scope for which they were intended.

KEY WORDS: public notaries, historical notes, poems, draws.

El uso de los protocolos notariales como fuente histórica no ha de detenerse necesariamente en el estudio de la documentación de carácter público que por su propia naturaleza contienen, sino que puede extenderse también a las anotaciones de carácter privado que los notarios, y sus oficiales y amanuenses, escribieron en ellos, como bien señala Reyes Rojas para el caso de los sevillanos:

Un ejemplo de ello son estas notas marginales, que nos hablan de vivencias personales, de la percepción de la realidad por parte de los escribanos como profesionales de la escritura y de sus amanuenses como aprendices. Es, por tanto, una práctica personal y voluntaria de escritura dentro de un libro en el que sus asientos se realizan de forma reglada¹.

Aunque pueden ser utilizadas como fuente histórica, es necesario no perder de vista, para su correcta contextualización, una característica de estas anotaciones, tal como señala esta misma autora:

(...) no se dejan por escrito para que sean leídas por un público amplio, ya que los documentos notariales estaban custodiados por sus propios artífices y tan sólo podían ser consultados por los miembros del grupo, el cabildo de los escribanos públicos, y ello con una autorización legal².

Se trata, en suma, de anotaciones destinadas a un círculo reducido, y de acceso controlado y restringido. Esto no implica necesariamente el que su contenido haya de ser necesariamente delictivo o peligroso para su autor, pero sí que podría ser el caso de la primera de las anotaciones que damos a conocer en este trabajo.

Se encuentra de manera aislada, escrita en latín, y sin relación con ningún documento o minuta en el vuelto de una escritura otorgada a María de las Hijas en la villa de San Cristóbal de La Laguna el 16 de abril de 1516: «Christi [f]idelibus pauperibus vnum hospit[alis(?)] construeretur eis eis non parum»³; y cuya traducción vendría a ser: «Ellos construyeron un hospital para los pobres creyentes cristianos, por tanto no son poca cosa».

Esta frase, de puño y letra de Antón de Vallejo, escribano público y mayor del Cabildo de la isla de Tenerife, como se deduce del cotejo de la caligrafía, ha de ponerse en relación con la fundación y construcción del hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la ciudad de La Laguna, que en esas fechas Martín de Jerez y sus cofrades estaban llevando a efecto⁴.

La segunda anotación a que nos referiremos corresponde al año 1639, y fue escrita en la portadilla de uno de los cuadernos que conforman el correspondiente protocolo notarial del oficio de Los Realejos:

Oy, jueves en la noche, que se contaron catorze de el mes de abril de mill y seis-cientos y treinta y nueue años, auiéndose embarcado en el puerto de Garachico para la ysla de La Palma Su Señoría el Señor don Luis Fernández de Cordoua Arçe, general destas islas de Canaria, y presidente de la Real Audiencia en vn nauío que avía venido del reyno de Nápoles a Conrrado de Brier, auiéndose embarcado en él el dicho señor general⁵ se alsaron con él, y el Sargento mayor desta ysla i otros caualleros. (Rúbrica de Juan Alonso Romero, escribano público)⁶.

¹ ROJAS GARCÍA, Reyes (2004): «La memoria de lo privado en lo público: los escribanos públicos sevillanos», *Historia. Instituciones. Documentos*, 31, p. 577.

² *Ibidem*, pp. 577-578.

³ AHPT: Sección histórica de protocolos notariales, 7, f. 200v.

⁴ GONZÁLEZ YANES, Emma (1955): «Las primeras entidades de asistencia pública de Tenerife», *Revista de Historia*, 109-112, pp. 30-88.

⁵ Tachado: p.

⁶ AHPT: Sección histórica de protocolos notariales, 3.599, portadilla del 7º cuaderno, entre los folios [359] y 360. Este cuadernillo abarca desde febrero hasta mayo de 1639, lo que implica que la nota que estudiamos es coetánea a la redacción y composición del mismo.

Este episodio es recogido y narrado con cierta extensión por Viera y Clavijo⁷, aunque no hace referencia a que el barco le hubiese venido a Conrado de Brier, mercader flamenco asentado en Garachico, y de quien procede el tronco de la familia de dicho apellido, que enlazaría con los Ponte, constituyéndose así en una de las familias que formaban la oligarquía de Tenerife⁸. Este detalle tampoco ha sido reflejado por historiadores posteriores⁹.

El silencio, si acaso no fuera desconocimiento, de este detalle por parte de Viera y Clavijo tiene fácil explicación en la diferencia de ámbitos, pues mientras él escribía para el público en general —y en especial para congraciarse con la oligarquía canaria¹⁰, para lo cual hubiera sido inapropiado enemistarse con la familia Brier sacando a colación la relación del fundador del tronco familiar en aquel incidente—, al escribano Juan Alonso Romero no le suponía ningún perjuicio anotar en un lugar al que sólo podía acceder el reducido grupo de personas que se movían dentro de su escribanía de Los Realejos.

Hemos intentado documentar la relación apuntada por el escribano, y aunque encontramos que el capitán Conrado de Brier se encontraba en Garachico en esa fecha, pues el propio día 14 de abril de 1639 otorgó allí un recibo a favor de Juan Terner, mercader inglés¹¹, no nos ha sido posible documentar su relación o no con dicho buque, explicitada por la nota. Sin embargo, sí está documentado que Nápoles entraba dentro de su acción mercantil, remitiendo allí para su venta orchilla, cebada, azúcar y otras mercancías¹².

El no haber localizado una fuente coéctanea que recoja este detalle nos permite traer a colación un aspecto sumamente importante en la consideración de fuente documental válida que le estamos atribuyendo a estas anotaciones, y es que esta cualidad no se debe entender en tanto que asumamos la información que aportan como datos a incorporar sin más al discurso histórico, sino que, al igual que sucede con las demás fuentes históricas de carácter documental, la historicidad se debe atribuir únicamente al hecho de su redacción y a la intencionalidad redaccional, lo que constituye su formalidad, pero no en cuanto a su materialidad, que debe ser apreciada, juzgada y contextualizada. Pues incluso una mentira plasmada en una escritura pública constituye un dato útil para el historiador, en la medida que se pueda entender el contexto y la intencionalidad que la generó.

⁷ VIERA Y CLAVIJO, José de (1776): *Noticias de la Historia General de las Islas de Canaria*, III, Madrid, Imprenta de Blas Román, pp. 228-231.

⁸ FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT, Francisco *et alter* (1967): *Nobiliario de Canarias*, t. IV, La Laguna, J. Régulo, pp. 893-897. RODRÍGUEZ YANES, José Miguel (2004): «Comercio y comerciantes flamencos (1560-1630). Algunos ejemplos de mercaderes», *Flandes y Canarias. Nuestros orígenes nórdicos*, t. I, La Laguna, Centro de la Cultura Popular Canaria, pp. 304-315.

⁹ RUMEU DE ARMAS, Antonio (1991): *Canarias y el Atlántico. Piraterías y ataques navales*, t. III, Canarias, Viceconsejería de Cultura y Deportes, p. 65. RODRÍGUEZ YANES, José Miguel, art. cit.

¹⁰ ROMEU PALAZUELOS, Enrique (1981): *Biografía de Viera y Clavijo a través de sus obras*. Santa Cruz de Tenerife, Aula de Cultura, Cabildo Insular de Tenerife.

¹¹ AHPT: Sección histórica de protocolos notariales, 2.292, ff. 114v-115r.

¹² RODRÍGUEZ YANES, José Miguel, art. cit., pp. 309-312.



La existencia de noticias de esta misma índole, anotadas en los espacios en blanco, también ha sido señalada en Gran Canaria, como es el caso de un relato sobre una incursión de piratas moros en 1628, que se localiza en un protocolo notarial de Telde¹³.

La tercera nota a considerar la hemos localizado en un protocolo notarial del año 1630, escrita al final de un folio en blanco, y que por su data se verifica fue escrita siglo y medio más tarde de su cierre:

El día domingo 2 de julio de este año de 1787 se hurtó en San Pedro de Daute la lámpara de plata, que su peso eran 30 libras, y se halló un delincente en casa de Francisco Gonzales de Aseuedo haciendo ebillas. El delincente fue oy 7 para La Laguna y Francisco está preso. No se saue las resultas¹⁴.

El protocolo en el que se halla inserta esta anotación corresponde al oficio primero de Garachico, que en la fecha en que está datada, 1787, estaba a cargo del escribano público Ignacio Artacho Ramírez. De ello se deduce que alguien con acceso a los protocolos custodiados en el oficio de este escribano cogió el del año 1630 y utilizó una hoja en blanco para hacer la anotación que estamos analizando.

Al intentar identificar a esta persona sólo contamos con las pistas de su caligrafía y de su relación con el oficio primero de Garachico. Para lograr su identificación, según estos indicios, consultamos el protocolo de 1787 correspondiente a este oficio¹⁵, y pudimos comprobar que en el mes de julio del dicho año hay escrituras públicas redactadas por la misma mano que la nota que nos ocupa, y en las que actúa siempre como testigo don Fernando Antonio Artacho y Suárez, lo que nos lleva a sospechar no sólo que éste fue el autor material, sino que ejercía de escribiente en dicha escribanía pública.

La gravedad del hecho, un hurto sacrílego, justifica el deseo del escribiente por dejarlo reflejado entre los papeles viejos de la escribanía en que trabajaba.

El robo de esta lámpara de plata de la iglesia parroquial de San Pedro Apóstol del lugar de San Pedro de Daute nos es conocido por unos autos incoados dos meses después, en septiembre de 1787, en Garachico y en el Puerto de la Cruz¹⁶, con la intención de averiguar si cierta plata majada que se había intentado empeñar podía corresponder a la misma, tal como algunos sospechaban.

De ellos se colige que, efectivamente, la lámpara en cuestión había sido robada, tal como dice la nota inserta en el protocolo notarial, y que los acusados,

¹³ SANTANA PÉREZ, Germán, PÉREZ HERRERO, Enrique y PÉREZ HERNÁNDEZ, Noelia (2011): *Documentos y estudio sobre el corsarismo en Canarias (Descripción archivística, transcripción y edición facsímil*, Las Palmas de Gran Canaria, Beginbook, Gobierno de Canarias, pp. 69-72.

¹⁴ AHPT: Sección histórica de protocolos notariales, 2.109. Esta anotación se encuentra en un folio en blanco al final del protocolo.

¹⁵ AHPT: Sección histórica de protocolos notariales, 2.176. Este protocolo carece de foliación.

¹⁶ Anexo documental, 1 y 2.

de quienes no se dan los nombres, todavía estaban presos: «A cuio tiempo preguntó que en qué paravan los de la lámpara de San Pedro, y les dixo que todavía presos».

Aunque en estos autos no se mencionan expresamente las identidades de las personas detenidas bajo la acusación del robo, al señalar como indicio acusatorio que la que intentó empeñar la plata, Antonia, vecina del Puerto de la Cruz, que vendía ropa, «tenía conocimiento con Francisco González, platero», podemos plantear la identificación de este platero con el Francisco González de Acevedo en cuya casa se estaba convirtiendo la plata de la lámpara en hebillas.

En general observamos en las escribanías públicas de Tenerife una aparente ausencia de notas de carácter privado o familiar, frente a la presencia de otras de carácter de crónica y de trascendencia colectiva, cómo es el caso de las tres que hemos recogido y analizado aquí.

Sin embargo, alguien ajeno al mundo profesional de las escribanías públicas, el regidor José de Anchieta y Alarcón¹⁷, escogió un espacio en blanco del oficio primero del Cabildo de Tenerife, concretamente entre las sesiones celebradas los días 8 y 12 de enero de 1515, para insertar una nota de carácter biográfico sobre un escribano público, por considerar, como él mismo cuidó de manifestar, que era el lugar idóneo para ello:

Ayer, Viernes Santo, 24 de marzo de 1758, le dio a D. Lucas Pérez, escribano de Cabildo y público, como perlecía o apoplexía. Estava algo malo, levantose y diole dicha enfermedad. Es muy buen hombre, muy sosegado. Por ser escribano de cabildo digo aquí esto. Muy desinteresado. Murió sin hablar más desde que le dio el asidente, el lunes de Pascua, a las onse, y lo enterraron miercoles a las onse, por el pleito entre la parroquia de la Consesion, San Francisco y frayles de San Agustín, en su sepulcro debaxo del coro en San Francisco¹⁸.

La memoria escrita también se manifestaba en ocasiones en formas poéticas, como ya ha señalado para el caso de los protocolos tinerfeños Cioranescu¹⁹, entre otros poemas, publicó uno inserto en un protocolo de Garachico del año 1542, pero que data como compuesto y escrito en 1567, pues en él se hace alusión a la llegada del gobernador Francisco Mexía²⁰.

El valor como fuente histórica de estas composiciones poéticas «notariales» también ha sido señalado para los de la isla de Gran Canaria, haciendo notar el interés socio-histórico de algunas de ellas²¹:

¹⁷ Lo identificamos por su caligrafía.

¹⁸ AMLL, oficio 1º, libro 1º, f. 570v. Publicado por: SERRA RÀFOLS, Elías y DE LA ROSA, Leopoldo (1965): *Acuerdos del Cabildo de Tenerife, vol. III, 1514-1518*, La Laguna, Instituto de Estudios Canarios, p. 63.

¹⁹ CIORANESCU, Alejandro (1959): «La musa de los escribanos», *Estudios Canarios*, 4, pp. 45-51.

²⁰ *Ibidem*, p. 49.

²¹ LOBO CABRERA, Manuel y ARENCIBIA SANTANA, Yolanda (1993): «Protocolos grancanarios y poesía», *Anuario de Estudios Atlánticos*, 39, pp. 649-665.



El interés que para la investigación guardan los protocolos no se limita, sin embargo, al contenido estricto de esos textos por muy ricos que éstos sean, pues también se abre a través de ellos la posibilidad de conocer y estudiar otros aspectos tangenciales inmersos, sin embargo, en los registros, aun cuando no aparezcan recogidos en los distintos tipos documentales. Nos referimos en concreto a la poesía²².

Dentro de estas poesías, esparcidas por los protocolos notariales, nos encontramos con algunas que, aunque no se refieran a hechos o sucesos concretos, son testimonios preciosos para el estudio de las mentalidades al ilustrar aspectos poco o difícilmente documentables, como es el caso de la que a continuación recogemos, y que se localiza en un protocolo del oficio séptimo de La Laguna, correspondiente a los años 1604 y 1605, convenientemente firmada, rubricada y fechada:

Ninguna por ser morena
desdeñe de su color
ni lo tenga en disfauor
que mi Dios así lo ordena.

La blanca con la calor
luego se para marchita.
La morena resusita y se le abiba el color.
No lo tenga en disfauor
que esa es la perfeta y buena.

Matheo Denis Villalobos (*rubrica*).

4 julio 1624 años.
Por la mañana, a la 9²³.

Así, en forma poética, Mateo Denis Villalobos nos dejó testimonio de las ventajas de las mujeres de raza negra sobre las blancas en cuanto a su preferencia inconfesable por parte de los varones de su época. Hemos intentado infructuosamente identificar a este personaje, y cuál era su relación con esta escribanía, pero desafortunadamente en el correspondiente protocolo del oficio séptimo de La Laguna falta el año 1624, en el cual fue redactado el poema que nos interesa, tal como reza su data²⁴; y tampoco hemos logrado recabar noticias en los años anteriores y posteriores, en los que se observa, a la luz de las escrituras públicas conservadas, poca actividad en esta escribanía.

Sin embargo, conviene considerar que la memoria privada de los escribanos en la documentación pública no se reduce y agota en la escrita, sino que también se plasma en la gráfica, por lo que también hemos de tomar en consideración los

²² *Ibidem*, pp. 650-651.

²³ AHPT: Sección histórica de protocolos notariales, 1.025, f. s.n. al final del abecedario.

²⁴ *Ibidem*, 1.031.

dibujos que encontramos en los protocolos notariales, a manera de *grafittis*, con la prevención de que debemos distinguir entre los que recogen las imágenes que se presentan ante ellos y sus escribientes en la vida diaria, con lo que serían testimonios biográficos, y aquellos en los que se limitan a copiar o recrear imágenes ajenas a ellos.

En este segundo grupo entrarían imágenes como la de Hércules luchando con la hidra de siete cabezas, que encontramos en un protocolo notarial del año 1552, correspondiente a uno de los oficios de La Laguna (lámina 1)²⁵, con el cual el escribiente de turno plasmó el correspondiente relato de la mitología griega, y que refleja la repercusión cultural de este mito, pero en absoluto una vivencia vital de su dibujante.

Este sería también el caso, remitiéndose a leyendas contemporáneas a su plasmación, de otro dibujo que se ubica en una escritura notarial del año 1545, otorgada en la ciudad de La Laguna. Adorna la letra capital con la que se inicia el texto, y representa un barco en un segundo plano, mientras que en el primer plano vemos un árbol que da ojos humanos por frutos (lámina 2)²⁶, lo cual nos remite a los relatos de la época de los grandes descubrimientos geográficos.

No obstante la dificultad que en primera instancia se plantea a la hora de distinguir, *grosso modo*, entre estas dos categorías de imágenes, ya se han publicado algunas que fueron dibujadas en los protocolos notariales de Tenerife, y que han sido presentadas por sus recopiladores como correspondientes a objetos y sucesos que los escribanos públicos y sus escribientes tuvieron ante sus ojos, y que en razón de ello se pueden analizar y estudiar como expresiones de su memoria privada y, en consecuencia, como fuente histórica.

La aportación más destacada en este campo ha sido la llevada a cabo por el personal del Archivo Provincial de Santa Cruz de Tenerife, al publicar una serie de dibujos de barcos que fueron ejecutados en los protocolos notariales de Garachico del siglo XVI:

Fiel reflejo de esta presencia son los dibujos de barcos que incluimos en esa publicación, todos están extraídos del fondo de Protocolos notariales y con sus trazos toscos decoran las hojas en blanco que servían de separación a los cuadernillos de los protocolos notariales. Es sumamente revelador el hecho de que con ellos intentarían los escribientes aliviar el tedio de las horas muertas en su escritorio, y, plasmando la entrada y salida de barcos que tenían ante sus ojos, o fabulosos y aguerridos galeones, imaginaban quién sabe qué aventuras y viajes, quizá una nueva vida en Las Indias...²⁷

²⁵ AHPT: Sección histórica de protocolos notariales, 636, f. s.n. antes del 223.

²⁶ AHPT: Sección histórica de protocolos notariales, 629, f. 178r.

²⁷ AA. VV. (2000): *Documentos para la historia de Canarias. V. Navíos y gente de mar. Siglos XVI-XVII*, Archivo Histórico Provincial de Santa Cruz de Tenerife, Islas Canarias, Viceconsejería de Cultura y Deportes, p. 11.



Uno de estos dibujos, realizados en esas «horas de tedio» para reflejar algo que se había visto, y del cual ya dimos noticia en otra ocasión, se encuentra en un protocolo notarial de La Orotava correspondiente al año 1624. Aunque carcomido por los insectos xilófagos, que tantos estragos han causado en la documentación del valle de Taoro, este dibujo a pluma parece representar un altar de descanso para la procesión del Corpus Christi (lámina 3)²⁸.

Bajo un arco rematado con una cruz se halla colocada una custodia monumental, adornada con flores y ramas. En la parte que correspondería a la sagrada forma vemos una representación suya, con el anagrama de Jesús, coronado por una cruz. En su parte inferior se aprecia un espacio en blanco, rodeado por una cenefa, lo que podría ser el cojín donde se colocaría la auténtica custodia.

El dibujo parece ser de época, y la tinta es como la usada en los documentos del protocolo, por lo cual podríamos estar ante una representación de un altar de descanso de los empleados en el procesión del Corpus de La Orotava en aquella época. Así, los miembros del oficio del escribano Francisco Bienvenido podían verlo en la vía pública durante esa celebración²⁹. Carecemos de restos o representaciones de estas manifestaciones de arte efímero, por lo que lo consideramos como un ejemplar único en su categoría.

El segundo escollo que presenta el estudio de estos testimonios gráficos, tras el de su correspondencia o no con experiencias vitales de sus dibujantes, es la de su cronología, pues por su misma naturaleza de *grafittis* carecen de datación, es decir, no van acompañados de una anotación que indique su fecha y autor. Por convención metodológica aceptaremos que si no parece haber diferencias sustanciales a simple vista entre la clase de tinta y de trazos con los del documento en el que se hallan insertos se puede dar como fecha inicial de su datación la de ese documento, pero sin olvidar que no podremos asegurar que el dibujo y el documento sean coetáneos.

En este caso daremos como fecha aproximada la del protocolo en el cual se localiza, pues fue en ese momento cuando una vez adquiridas las resmas de papel nuevo se doblaron y cosieron para formar los cuadernillos en los que se redactarían los documentos notariales. Si más adelante quisiéramos saber si realmente es coetáneo del documento, sería necesario un análisis químico-físico que pudiera despejar las dudas.

Hay ocasiones en que no parece factible determinar *a priori* la cercanía del amanuense al objeto representado en los espacios en blanco de los protocolos notariales. Este es el caso de dos cometas plasmados en un protocolo notarial de Garachico

²⁸ AHPT: Sección histórica de protocolos notariales, 2.818, portadilla del cuaderno 14 de escrituras públicas. Publicado por: SANTANA RODRÍGUEZ, Lorenzo (2003): «Apuntes sobre los altares efímeros en el Corpus de La Orotava», *Noticias. El Museo Canario*, 8, pp. 16-18.

²⁹ Cuando dimos a conocer este dibujo, también explicamos algunos detalles inéditos sobre la celebración de las procesiones del Corpus Christi en La Orotava: SANTANA RODRÍGUEZ, Lorenzo (2003): art. cit.

del año 1638 (lámina 4)³⁰. Observamos en estos dibujos dos representaciones de este fenómeno celeste, con sus cabezas³¹ y las características colas que se abren en abanico.

¿Los contempló su autor en los cielos de Garachico?, o ¿los copió de algún libro o grabado llegado de fuera del Archipiélago? Es esta una cuestión que sólo una investigación que excede el marco del presente trabajo podría intentar solventar.

Hay otras ocasiones en que siendo posible dilucidar que las escenas representadas no tuvieron lugar en Canarias, y que muy posiblemente el amanuense las copió de una fuente llegada de otro lugar, sin embargo se convierten en una valiosa información por las circunstancias que rodean su transmisión. Este sería el caso de tres dibujos que representan escenas procedentes de las Indias, por su rareza y la temprana fecha en que las datamos³², todos ellos procedentes de los protocolos notariales de la ciudad de La Laguna³³.

La primera imagen se encuentra en un protocolo notarial del año 1520, y nos muestra una escena en la cual vemos a un guerrero mesoamericano, provisto de una maza con protuberancias afiladas, que sería la macana azteca (machete o porra de madera con filo o puntas de obsidiana); y de un escudo pequeño redondo: el chimalli (confeccionado con madera o cañas entretrejidias y una espesa cubierta de plumas); vestido con túnica corta y penacho sobre la cabeza, al parecer de plumas, dejando caer libres sus testículos y pene. Parece ascender por una loma hacia un animal cuadrúpedo situado en la cima, y al que se le ha figurado el pelaje con unas líneas trazadas con menos presión y tinta que las que configuran el perfil de su figura (lámina 5)³⁴.

Nuestro primer impulso sería muy posiblemente el de identificar aquí una escena de caza, en la que se estaría representando al cazador y a su posible presa. Sin embargo, ciertos detalles no avalarían esa interpretación, pues los útiles empleados no parecen cinegéticos, sino más bien bélicos, es decir, armas para el combate cuerpo a cuerpo y no los adecuados útiles de caza, que serían el arco y las flechas, más tratándose de un cuadrúpedo al que no habría ocasión de acercarse para usar la maza.

Podríamos estar ante la representación de una escena de la mitología azteca, y el animal sería el coyote cubierto de pieles y plumas que representa al dios Tezcatlipoca, que se enfrentó a Quetzalcóatl, figurado en el guerrero, el cual lo expulsó del cielo, transformándolo en felino. Este Tezcatlipoca, aunque fuese el gran rival de Quetzalcóatl, el más importante de los dioses del panteón azteca, y hubiese sido

³⁰ AHPT: Sección histórica de protocolos notariales, 2.291, portadilla del 2º cuaderno de poderes del año 1638.

³¹ El de la parte superior ha perdido el dibujo del interior de la cabeza por la rotura del papel, ocasionada por la oxidación de la tinta, y el posterior desprendimiento del correspondiente trozo de papel, que no hemos podido localizar.

³² Cf.: SEBASTIÁN, Santiago (1992): *Iconografía el Indio Americano. Siglos XVI-XVII*. Madrid, editorial Tuero.

³³ SANTANA RODRÍGUEZ, Lorenzo (2012): «Imágenes canarias de indígenas americanos del siglo XVI», suplemento *La Prensa* del diario *El Día* de 21 de abril, Santa Cruz de Tenerife.

³⁴ AHPT: Sección histórica de protocolos notariales, 386, portadilla antes del f. 56.





vencido por éste, seguía siendo un dios muy poderoso, capaz de dar y quitar la vida. Era el patrón de los guerreros, y protector de embaucadores, ladrones y brujas, pues era la personificación del sol original.

En el segundo dibujo, que se encuentra en un protocolo del año 1529, contemplamos a un guerrero mesoamericano, acaso azteca, representado con más precisión que en el caso anterior. Además de la macana y el chimalli, apreciamos con mayor detalle la túnica de algodón acolchado que le servía de coraza ligera, decorada con bandas horizontales onduladas, e incluso llegamos a ver la parte colgante de su taparrabo, que faltaba en el dibujo precedente (lámina 6)³⁵. Este dibujo puede muy bien ponerse en correlación con los guerreros aztecas pintados en el Códice Mendoza, conservado actualmente en la Biblioteca Bodleian de Oxford³⁶.

Debemos destacar la gran antigüedad de estos dos dibujos, pues recordemos que Hernán Cortés completó la conquista del imperio azteca entre los años 1519 y 1521, lo que los remite a una época coetánea a los primeros contactos con esa civilización, lo que significa que corresponderían al impacto que causaron las primeras noticias que sobre estos pueblos llegaron a Canarias y Europa.

Podemos suponer, con la prueba gráfica que nos proporcionan estos dos dibujos, que algunos códices mexicanos llegaron a Canarias, junto con algunas piezas artísticas, como se ha documentado que estaba sucediendo en España e Italia.

El tercer dibujo se encuentra en un protocolo notarial del año 1530, siendo más tosco que los dos anteriores. Representa a un indio, con unas pocas plumas en la cabeza, que armado con un arco y una flecha se dispone a acometer a un grupo de tres pavos reales, apuntando al más grande de todos (láminas 7 y 8)³⁷. Correspondería a un ambiente selvático, como deducimos por la fauna representada, lo cual no nos permite relacionarlo con ningún documento gráfico originario del mundo indígena americano que nos sea conocido, con lo que la vía de transmisión de la imagen nos plantea un problema por ahora sin respuesta.

Se da la circunstancia de que los dos primeros dibujos se localizan en sendos protocolos del mismo escribano de La Laguna: Alonso Gutiérrez, lo que nos lleva a sospechar que es en él y en su entorno de escribientes donde radicaba el foco de recepción de las noticias sobre el mundo mexicano precolombino.

En cuanto al tercer dibujo, el del cazador de pavos, se encuentra en la escribanía de Bernardino Justiniano, aunque hay que hacer la salvedad de que el protocolo en cuestión contiene mucha documentación de otros dos escribanos: Bartolomé Joven y el mismo Alonso Gutiérrez del que acabamos de hacer mención, siendo una cuestión a dilucidar a cuál de los tres perteneció originariamente.

Recibido: 8-1-2014. Aceptado: 19-2-2014

³⁵ AHPT: Sección histórica de protocolos notariales, 396, f. s.n. después del f. 582.

³⁶ Ross, Kurt (1985): *Un inestimable manuscrito azteca. El Códice Mendoza*. Barcelona, Serbal.

³⁷ AHPT: Sección histórica de protocolos notariales, 614, f. suelto s.n.

SIGLAS

AHPT: Archivo Histórico Provincial de Santa Cruz de Tenerife.

AMLL: Archivo Municipal de La Laguna, Tenerife.

ANEXO DOCUMENTAL

1

1787, septiembre, 9. Garachico. *Autos incoados para averiguar el paradero de la lámpara de plata robada en la iglesia de San Pedro de Daute*. AHPT: Sección histórica de protocolos notariales, 2.451, doc. s.n.

En el lugar de Garachico, en nueve de septiembre de mil septicientos ochenta y siete años, el señor don Alonso Benítez de Lugo, alcalde maior de este dicho lugar y partido de Daute, dixo que ha estas oras, que heran las dies de la noche, poco más o menos, andando de ronda se le dio quenta a Su Merced por Antonia del Rosario, muger de Matías Barroso, y vecina de este lugar, como a vnas mugeres del Puerto de La Orotava, que venden ropa, se les había dado plata como majada, y con presuntas de que sería de la lámpara que hurtaron en la yglesia de San Pedro, y que las mugeres del Puerto hallan en este lugar. Devía mandar y manda que dicha Antonia declare quién son las mugeres, y cómo se llaman, y quando les vio llevar, para que éstas después lo declaren, y se aberigue la verdad de todo, y el paradero de la plata.

Y así lo proveió, mandó y firmó, de que doy fe.

Alonso Benítez de Lugo (*rúbrica*).
Pheliz Antonio de Mendivil, escribano público (*rúbrica*).

En el lugar de Garachico, en dies de septiembre de mil septicientos ochenta y siete años, para el efecto de tomarle la declarazi3n Su Merced hiso compareser a su presencia a Antonia del Rosario, muger lexítima de Matías Barroso, de quién fue resevido juramento, que hizo en forma de derecho, y so cargo de él prometió desir verdad.

Y, preguntada al tenor del auto que da principio a esta dilixencia, dixo que Gerónima, la que vende ropa, que llaman la Cabrera, dixo anoche en conberzazi3n, en casa de la testigo, que a su casa, en el lugar del Puerto, de donde es vesina, cómo fueron a su casa a empeñarle vna poca de plata del modo de vn almirés ajado y negro, con otro pedaso más suelto, que a su parecer sería como cosa de vna libra. Y que quién la llevó a empeñarla fue Antonia, que asimismo vende ropa, y tiene vna hixa que llaman Visenta. Y que no se la empeñó. A cuiio tiempo preguntó que en qué paravan los de la lámpara de San Pedro, y les dixo que todavía presos.

Siendo esto lo que puede desir, y la verdad en fuerza del juramento hecho. Que es de edad de veinte y siete años. No firmó, porque dixo no saber. Firmolo Su Merced. De que doy fe.

Lugo (*rúbrica*).
Ante mí, Pheliz Antonio de Mendivil, escribano público (*rúbrica*).



En dicho día, mes y año, Su Merced hizo comparecer a su presencia a Gerónima Cabrera, vecina del Puerto de la Orotava, y muger lexítima de Juan Agustín de la Cruz, por medio de el ministro Christóval Taxo, de quién fue resevido juramento, que hizo según forma de derecho, y so cargo dél prometió desir verdad.

Y preguntada al tenor del auto y sita de la comberzación, dixo que Antonia de tal, vecina del Puerto de la Orotava, de donde ella lo es asimismo, muger que vende ropas, y madre de Vizenta, fue a su casa en dicho Puerto, habrá tiempo de tres meses, más que menos, a empeñarle vna poca de plata machacada, como echura de vn almirés, y renegrida; y otro pedaso suelto, que no ha memoria su hechura, que a su pareser sería como cosa de vna libra, porque no lo pesó, ni tampoco se la empeñó.

Y que es cierto las combersaciones que sitan tubo con Antonia del Rosario, y que le dixo la referida, que le fue a empeñar la plata, tenía conosimiento con Francisco González, platero.

Siendo esto lo que pasó y puede desir, y la verdad en fuerza de su juramento hecho. Que es edad de sinquenta y tres años, poco más o menos. No firmó porque expresó no saver. Firmolo Su Merced. De que doy fee.

Lugo (*rúbrica*).

Ante mí, Pheliz Antonio de Mendivil, escribano público (*rúbrica*).

2

1787, septiembre, 12 y 13. Garachico y Puerto de la Cruz. *Autos incoados para averiguar el paradero de la lámpara de plata robada en la iglesia de San Pedro de Daute*. AHPT: Sección histórica de protocolos notariales, 2.451, doc. s.n.

Don Alonso Benítes de Lugo, alcalde mayor de este lugar de Garachico y partido de Daute, etcétera.

Hago saver al señor don Rafael de Lima y Ocampo, alcalde real del Puerto de La Orotava, como por noticias que tube de la plata que se andubo empeñando en dicho lugar del Puerto, hize tomar las declaraciones que acompañan a esta carta requisitoria. Y respecto a que resulta haver sido quién la andubo empeñando vna muger de esa jurisdición, que anda vendiendo ropas, llamada Antonia, que no saven su apellido, sólo si que tiene vna hixa que llaman Visenta. Y presisando el que se averigüe si es dicha plata de la lámpara que hurtaron en la yglesia de San Pedro, se hase presizo el remitir a Vuestra Merced estas dilixencias y requisitoria para que se sirva haser las dilixencias que pueda a fin de saver de donde hubo la plata la tal mujer, quién o quienes se la dieron y su paradero, y en qué piasas la llevó.

Que además de ser esto en servisio de vna co[s]a hurtada a dicha yglesia, yo al tanto m[e] ofresco siempre que a Vuestra Merced otra así se le ofresca.

Garachico, y septiembre, doce de mil sep[tecientos] ochenta y siete años.

Alonso Benítes de Lugo (*rúbrica*).

Pheliz Antonio de Mendivil, escribano público (*rúbrica*).

En el Puerto de la cruz de la villa de La Orotava de Tenerife, en trece de septiembre de mil setecientos ochenta y siete años, el señor subteniente don Rafael Pereyra y Botello, alcalde real de este dicho Puerto y su jurisdicción, en vista de la requisitoria antecedente, hizo comparecer a su precencia a Antonia de Avila, viuda de Bernardo López de Vergara, vecina de este lugar, de quién recibió juramento por Dios y la cruz, según derecho.

Prometió decir verdad, y preguntada al tenor de dicha requisitoria, y sita que se le hace por el segundo testigo, dijo que abrá tiempo de tres meses, poco más o menos, que hallándose la declarante en cierto apuro se balió de Francisca Morales, mujer de Andrés Casañas, para que le prestase vna prenda para empeñarla. Que en efecto le dio vn cubo de plata, a manera de vn almirés, y vn tenedor con tres garjos, con lo que fue a algunas partes a empeñarlo en cuatro pesos, siendo vna de ellas a la casa de Gerónima Cabrera. Y no halló quién lo empeñase, por lo cual lo llebó Vicente López, su hija a la citada Francisca.

Que todo es la verdad bajo su juramento. Es de edad de quarenta y tres años, no firma, porque dijo no sabe. Doy fee. Y advierte que dicho cubo era largo de arriba, y angosto de abajo.

Rafael Pereyra (*rúbrica*).

Ante mí, Nicolás de Curras y Abreu, escribano público (*rúbrica*).

En dicho día, Su Merced hizo pareser a su presencia a Francisca de Castro Morales, mujer de Andrés Casañas, de quién se recibió juramento por Dios y la cruz, según derecho, prometió de desir verdad. Y preguntada a tenor de la sita que se le hase dixo que es sierto su contenido. Y puso de manifiesto el cubo que se expresa, que se reduce a una jícara antigua, y un tenedor, todo de plata, que por su antigüedad y falta de uso está negro. Y que lo que lleba dicho es la verdad, so cargo de su juramento, y que es de edad de beinte y nueve años. Y no firmó porque espresó no saber. Hisolo Su Merced conmigo. De que doy fee.

Pereyra (*rúbrica*).

Ante mí, Nicolás de Curras y Abreu, escribano público (*rúbrica*).





Lámina 1.



Lámina 2.



Lámina 3.



Lámina 4.



Lámina 5.

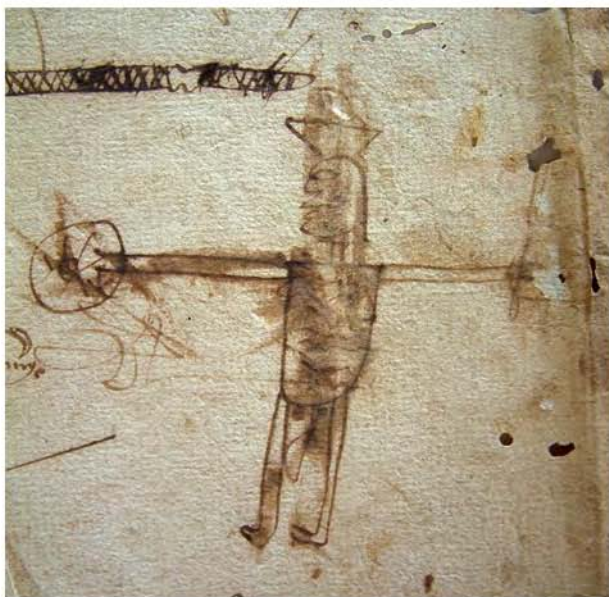


Lámina 6.



Lámina 7.





Lámina 8.